

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE ORO
DE CONCEPCIÓN.**

EXPEDIENTE Nº 21.038

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 01 de mayo de al 31 de julio de 2019)

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

EXPEDIENTE N° 21.038

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN.

Los(as) suscritos(as) diputados(as) miembros de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago, rinden **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el proyecto: “**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN.**”, expediente número 21.038, iniciativa de los señores y señoras diputados de la provincia de Cartago, publicado en el Alcance N° 214 de la Gaceta No. 235 de 18 de diciembre del 2018, con base en las siguientes consideraciones;

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

El proyecto de ley tiene como objeto la autorización para que la Municipalidad de la Unión done un terreno de su propiedad, inscrito en en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número tres - cero cero cero siete uno uno cinco tres - cero cero cero (N.° 3-00071153-000), a nombre de la Municipalidad de La Unión, a la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, para que pueda construir un edificio propio que le permita seguir adelante con los objetivos de esta organización y la importante labor que presta a la sociedad.

La Asociación Estrellas de Oro de Concepción, es una organización sin fines de lucro que se dedica al empoderamiento, desarrollo e independencia de las personas adultas mayores, realizando con esto una noble e importante labor para la sociedad costarricense

Esta organización viene dando una serie de servicios fundamentales para el desarrollo de esta población en el cantón de La Unión; sin embargo, al ser una organización sin fines de lucro no cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar sus objetivos de acuerdo a las necesidades reales de la población que atiende.

Desde hace más de quince años la Asociación ha demostrado que pueden realizar esfuerzos importantes de involucrar a las personas adultas mayores a procesos de recreación, deportes, educación e integración con otros miembros del Cantón de la Unión para garantizar una vida activa, inclusiva y saludable de sus miembros.

La Asociación Estrellas de Oro enfrenta la necesidad de dar respuesta a los derechos de los adultos mayores de la comunidad, objetivo que ha cumplido desde el inicio de sus labores el 18 de marzo del 2003.

Del mismo modo, la asociación se desarrolla en diferentes áreas de trabajo en la comunidad, actualmente cuenta con 16 facilitadores distribuidos en 6 equipos, coordinación, cocina, manualidades, animación, bingo, teatro, bailes y emprendimientos. Entre los profesionales voluntarios cuenta con psicología, farmacia, dentista, abogado.

La Asociación Estrellas de Oro ha cumplido durante años el objetivo propuesto. Siendo en la actualidad un grupo consolidado, recibiendo cuatro veces por semana a sus miembros, con cariño y respeto. Dando de parte de los facilitadores apoyo, atención y afecto a todos ellos.

La necesidad de contar con un edificio propio para la atención de sus objetivos, se ha vuelto imprescindible, y la adquisición de un terreno propio es el primer paso para permitir que la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, continúe realizando la labor social que ha desarrollado oportuna y eficientemente desde su creación.

2. SOBRE EL ACUERDO MUNICIPAL

Mediante el oficio MLU-SM-949-2018 del 19 de octubre del 2018, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Unión, en la Sesión Ordinaria N°2017 celebrada el jueves 18 de octubre del 2018, se acordó aprobar en firme la moción presentada para donar la propiedad descrita en el proyecto de ley.

El acuerdo descrito anteriormente constituye la voluntad del cuerpo colegiado en destinar ese terreno para el fin previsto en el proyecto, sea este, la donación a la Asociación Estrellas de Oro de Concepción

3. CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Tomando en consideración las organizaciones que pudiesen estar interesados en emitir opinión sobre el proyecto de ley, en la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, en la sesión extraordinaria del lunes 13 de Mayo se aprobó una moción para consultar el proyecto a las siguientes entidades:

- Municipalidad de la Unión de Cartago.
- Asociación Estrellas de Oro de Concepción

Dentro de las respuestas a las consultas realizadas se encuentra:

ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN

Por medio de una nota de fecha 20 de mayo del 2019, recibida en la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, la Asociación Estrellas De Oro De Concepción, rindió su opinión sobre el proyecto de ley, expediente 21.038, e indica:

“Debemos indicarle, que nuestra Asociación Estrellas De Oro De Concepción, mantiene la anuencia absoluta a que dicho proyecto pueda llevarse a cabo, toda vez que con su consecución podremos desarrollar en dicho lugar un Albergue para la Atención del Adulto Mayor de Concepción, el cual con la elaboración de las entidades correspondientes estamos elaborando, a la espera de darlo a conocer a las instituciones que intervendrán en su construcción, una vez contemos legalmente con la propiedad del inmueble que por medio de este proyecto de ley se nos donara.”

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE CARTAGO

Como se expuso anteriormente, mediante el oficio MLU-SM-949-2018 del 19 de octubre del 2018, la Municipalidad de la Unión mediante acuerdo municipal expuso su total apoyo al proyecto de ley y por ende a la donación del terreno en cuestión. No obstante, en la respuesta a la consulta realizada, hacen una observación sobre el fondo del proyecto en el entendido de dar mayor claridad al propósito para el cual se va a llevar a cabo la donación, manifestando que es importante que se entienda que la donación será para la construcción de un edificio para albergue para la atención del adulto mayor, observación que fue acogida e incorporada al texto.

4. CONSIDERACIONES DE FONDO Y CAMBIOS PROPUESTOS

Tomando en consideración las respuestas recibidas al proyecto de ley, se presentó una moción de fondo modificando el artículo 3 para dar una mayor claridad al texto y al destino que tendría el terreno a donar, el texto quedaría de la siguiente manera:

TEXTO BASE EXPEDIENTE 21.038	TEXTO DICTAMINADO EXPEDIENTE 21.038
<p>ARTÍCULO 3- Limitaciones</p> <p>El terreno mencionado será utilizado únicamente para construir un edificio para la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, organización social sin fines de lucro.</p> <p>En caso de que no se cumpla el objetivo de la donación, o si la Asociación llega a</p>	<p>ARTÍCULO 3- Limitaciones</p> <p>El terreno mencionado será utilizado únicamente para construir un edificio para albergue y atención del adulto mayor, el cual será administrado por la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, cedula jurídica 3-002-369069, organización social sin fines de lucro.</p> <p>En caso de que no se cumpla el objetivo de la donación, o si la Asociación llega a</p>

disolverse, el terreno señalado en el artículo 1 de la presente ley volverá a la propiedad de la Municipalidad de La Unión.	disolverse, el terreno señalado en el artículo 1 de la presente ley volverá a la propiedad de la Municipalidad de La Unión.
---	---

5. DE LA VOTACIÓN POR EL FONDO EN COMISIÓN

En la sesión ordinaria N°12 del martes 4 de Junio del 2019, de la comisión especial de la Provincia de Cartago, por votación unánime de los diputados presentes, se aprobó por el fondo el proyecto 21.038, “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN.”

6. RECOMENDACIÓN FINAL

Conforme a las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión que analizan el **expediente legislativo 21.038, “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN.”**, sometemos a consideración de los señores y señoras diputadas este **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**, y recomendamos al Pleno Legislativo la aprobación de la presente iniciativa.

El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN

ARTÍCULO 1- Autorización

Se autoriza a la Municipalidad de La Unión, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero ocho tres (N.º 3-014-042083), para que done a la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, cédula jurídica tres-cero cero dos-

tres seis nueve cero seis nueve (3-002-369069), un bien inmueble de su propiedad, terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número tres – cero cero cero siete uno uno cinco tres – cero cero cero (N.º 3-00071153-000), en concordancia con el plano catastrado número C – cero siete cinco uno cinco cuatro cinco – dos cero cero uno (N.ºC-0751545-2001).

El inmueble por donar se describe así: su naturaleza es terreno de solar (terreno apto para la edificación); está situado en el distrito 3º, San Juan; cantón de La Unión; mide trescientos ochenta y un metros con veintiséis decímetros cuadrados (381.26 m²) y colinda al norte con la finca propiedad de Panarica Balkan Sociedad Anónima; al sur con Rodolfo Mora Méndez; al este con la finca propiedad de Panarica Balkan Sociedad Anónima, al oeste, con calle pública con once metros y sesenta y nueve centímetros.

ARTÍCULO 2- Restricciones

Por un plazo de diez años, contado a partir de la publicación de esta ley, el beneficiario de esta donación no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, de ninguna forma, el terreno donado.

ARTÍCULO 3- Limitaciones

El terreno mencionado será utilizado únicamente para construir un edificio para albergue y atención del adulto mayor, el cual será administrado por la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, cedula jurídica 3-002-369069, organización social sin fines de lucro.

En caso de que no se cumpla el objetivo de la donación, o si la Asociación llega a disolverse, el terreno señalado en el artículo 1 de la presente ley volverá a la propiedad de la Municipalidad de La Unión.

ARTÍCULO 4- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de donación a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS, San José, a los cuatro días del mes de junio de dosmil diecinueve.

Paola Valladares Rosado
PRESIDENTA

Sylvia Patricia Villegas Álvarez
SECRETARIA

Pablo Heriberto Abarca Mora

Mario Castillo Méndez

Luis Fernando Chacón Monge

Xiomara Rodríguez Hernández

Jonathan Prendas Rodríguez
DIPUTADOS (AS)